III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	194.856,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	308.948,14
3.	Gastos financieros	36.019,98
4.	Transferencias corrientes	83.713,15
6.	Inversiones reales	87.944,31
8.	Activos financieros	60.321,95
9.	Pasivos financieros	131.510,37
	Total presupuesto	903.314,55

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	476.243,02
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.251,00
4.	Transferencias corrientes	184.716,53
5.	Ingresos patrimoniales	19.101,00
7.	Transferencias de capital	3,00
	Total presupuesto	903.314,55

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera.

a) Habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C1. Nivel C.D. 18.

Situación: Permuta – Vacante.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C2. Nivel C.D. 15.

Situación: Cubiertas con nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

Encargado-Alguacil: 1 Jornada completa. Contrato indefinido.

Limpiador: 1 Jornada parcial. Contrato indefinido.

C) Personal laboral temporal:

Servicios:

Limpiador: 1 Jornada parcial. Contrato temporal.

D) Personal eventual:

Ninguno.

Resumen. –

Funcionarios: 3.

Laboral fijo: 2.

Laboral temporal: 1.

Eventual: 0.

Total plantilla: 5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñadijo, a 1 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado